



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN N° 79 DE 2015

“Por la cuál se autoriza la cancelación de la matricula del periodo 02 de 2015 a un estudiante del Programa de Ingeniería Agrícola”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 001 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula”;
- Que el estudiante del Programa de Ingeniería Agrícola **JOSE GREGORIO OLIVERA BENITEZ**, con código 222-1102819806 solicitó cancelación de la matricula correspondiente al periodo académico 02 de 2015”;
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión del día 15 de septiembre de 2015 (Acta N° 22), después de analizar la situación del estudiante consideró debidamente justificada su solicitud.
- Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.

Aprobar la cancelación de la matricula correspondiente al segundo periodo de 2015, al estudiante del Programa de Ingeniería Agrícola **JOSE GREGORIO OLIVERA BENITEZ**, con código 222-1102819806.

ARTÍCULO 2.

Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, el día 15 del mes de septiembre de 2015.

(Original firmado por)
HERALDO ALVIZ SANTOS
Presidente

(Original firmado por)
ALBERTO TATIS MONTES
Secretaria Ad Hoc

Proyectó: Martha Hernández Mercado
Revisó: Alberto Tatis Montes